



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL DOS MIL VEINTISÉIS
DÉCIMA TERCERA SESIÓN URGENTE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----
A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

- | | |
|--|--|
| C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
CONSEJERA PRESIDENTA | C. ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL | C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL | C. SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO ELECTORAL | C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO |
| C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. ENRIQUE NIETO FRANZONI
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO | C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO |
| C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO | C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ
REPRESENTANTE DE MORENA |
| C. MARIO ENRIQUE TRIPP REYNA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO | DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO |
| DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA | |

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL. AL RESPECTO, SE HACE CONSTAR QUE DICHA SESIÓN SE DESARROLLÓ EN MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO Y APARTADO C) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ

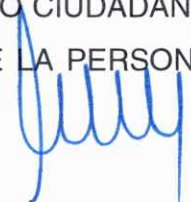
AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL. AL RESPECTO, INFORMÓ LA ASISTENCIA PRESENCIAL, EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL, DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ Y SONIA PÉREZ PÉREZ, ASÍ COMO DEL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA. -----

A CONTINUACIÓN, HIZO CONSTAR LA PRESENCIA —EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL O VIRTUAL— DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y GRUPOS PARLAMENTARIOS: DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES (PROPIETARIO); DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE NIETO FRANZONI (PROPIETARIO); DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO (SUPLENTE); DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ (SUPLENTE); DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LA C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL (PROPIETARIA); DE MORENA, EL C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ (PROPIETARIO); DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. MARIO ENRIQUE TRIPP REYNA (PROPIETARIO); DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ (PROPIETARIO); Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, LA DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA (PROPIETARIA). ASIMISMO, REGISTRÓ LA ASISTENCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, Y DEL PROPIO SECRETARIO DEL CONSEJO, C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA. EN CONSECUENCIA, CON UNA ASISTENCIA TOTAL DE DIECISIETE INTEGRANTES, SE INFORMÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ---

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR UN ÚNICO PUNTO: -----

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA



TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, C. CIRCE CAMACHO BASTIDA, PRESENTADA POR EL COMITÉ PROMOTOR DENOMINADO "UN MAL GOBIERNO SE REVOCA, CIRCE SE VA". -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUNA DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. AL NO REGISTRARSE INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

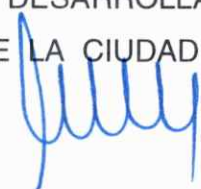
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** COMUNICÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, C. CIRCE CAMACHO BASTIDA, PRESENTADA POR EL COMITÉ PROMOTOR DENOMINADO "UN MAL GOBIERNO SE REVOCA, CIRCE SE VA". -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUNA DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ** MANIFESTÓ QUE EL DICTAMEN Y EL PROYECTO DE ACUERDO SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL REPRESENTABAN UNA DE LAS ETAPAS PREVISTAS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA VERIFICAR EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO EN UNA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO. AL RESPECTO, PRECISÓ QUE EL DOCUMENTO DABA CUENTA DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO DE REVISIÓN DE APOYOS DESARROLLADO POR LAS ÁREAS COMPETENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE



MÉXICO (IECM), EN COADYUVANCIA CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA LEGAL DEL MECANISMO. -----

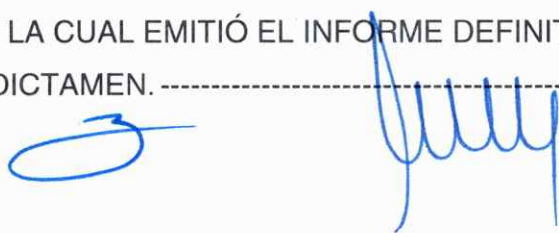
ASIMISMO, DESTACÓ LA RELEVANCIA DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA, SEÑALANDO QUE ESTA BRINDA CERTEZA AL RESULTADO PRESENTADO. EXPLICÓ QUE EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLÓ DOS MODALIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS: POR UN LADO, LOS FORMATOS FÍSICOS ENTREGADOS POR EL COMITÉ PROMOTOR JUNTO CON LA SOLICITUD DEL PASADO 22 DE MAYO; Y, POR EL OTRO, LOS REGISTROS CAPTADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN MÓVIL "APOYO CIUDADANO" DEL INE, CUYO PERIODO CONCLUYÓ EL PASADO 3 DE JUNIO. -----

DETALLÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL RECIBIÓ CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE APOYOS EN FORMATOS FÍSICOS, LOS CUALES FUERON RESGUARDADOS, FOLIADOS, CAPTURADOS E INTEGRADOS EN LAS BASES DE DATOS CONFORME A LA NORMATIVA, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS INSTITUCIONALES, LA OFICIALÍA ELECTORAL Y LA CONTRALORÍA INTERNA PARA GARANTIZAR LA CADENA DE CUSTODIA Y LA TRANSPARENCIA. ADICIONALMENTE, REPORTÓ EL REGISTRO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE APOYOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL. -----

POSTERIORMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS APOYOS FUE REMITIDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DERFE) DEL INE PARA VERIFICAR LA SITUACIÓN REGISTRAL DE CADA UNO EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL, DETERMINANDO SU VALIDEZ O CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. COMO RESULTADO DE ESTA PRIMERA REVISIÓN, LA DERFE EMITIÓ UN INFORME PRELIMINAR QUE IDENTIFICÓ APOYOS VÁLIDOS, DUPLICIDADES, INCONSISTENCIAS O SITUACIONES REGISTRALES NO VÁLIDAS. -----

ACLARÓ QUE NO TODOS LOS REGISTROS OBSERVADOS ERAN SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN POR EL COMITÉ PROMOTOR DURANTE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, ESPECIALMENTE AQUELLOS CUYA IMPROCEDENCIA DERIVABA DIRECTAMENTE DE SU SITUACIÓN REGISTRAL, COMO BAJAS DEL PADRÓN O REGISTROS FUERA DEL ÁMBITO GEOELECTORAL. EN CONTRASTE, SE OTORGÓ DICHA GARANTÍA PARA REVISAR LOS REGISTROS POTENCIALMENTE SUBSANABLES, TALES COMO DATOS NO ENCONTRADOS O INCONSISTENCIAS DERIVADAS DE LOS LINEAMIENTOS. -----

LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE INICIÓ EL 15 DE JUNIO A PETICIÓN DEL COMITÉ PROMOTOR, ATENDIÉNDOSE TAMBIÉN UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA. TRAS SESIONAR EN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, SE CONCEDIÓ UN DÍA ADICIONAL PARA SU DESAHOGO, CON EL PROPÓSITO DE PRIVILEGIAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS Y DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO. CONCLUIDA ESTA ETAPA, LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA FUE VERIFICADA NUEVAMENTE POR LA DERFE, LA CUAL EMITIÓ EL INFORME DEFINITIVO QUE SUSTENTA LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN. -----



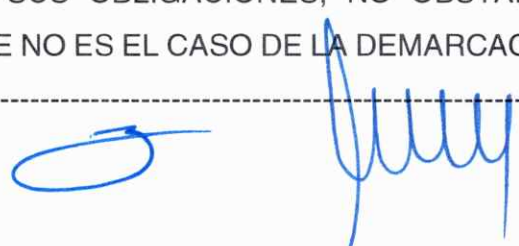
COMO RESULTADO FINAL, SE DETERMINARON TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO APOYOS CIUDADANOS VÁLIDOS, EQUIVALENTES AL NUEVE PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO, CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2026. SE INDICÓ QUE ESTE PORCENTAJE SIRVE DE BASE PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO LEGAL PREVISTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR OTRA PARTE, HIZO UN RECONOCIMIENTO AL TRABAJO PROFESIONAL Y COORDINADO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS INVOLUCRADAS, LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA OFICIALÍA ELECTORAL, LA CONTRALORÍA INTERNA Y DEL PERSONAL DEL IECM QUE POSIBILITÓ EL DESARROLLO DE CADA ETAPA LEGAL. DE IGUAL FORMA, AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN TÉCNICA Y OPORTUNA DE LA DERFE DEL INE PARA CONTAR CON INFORMACIÓN REGISTRAL CIERTA Y DOTAR AL DICTAMEN DE CERTEZA JURÍDICA Y SUSTENTO OBJETIVO. -----

FINALMENTE, PUNTUALIZÓ QUE LA EXISTENCIA DE ESTOS MECANISMOS FORTALECE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y CONSIDERÓ POSITIVO EL CONOCIMIENTO Y USO DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA. RECORDÓ QUE LA LEGISLACIÓN PREVÉ REQUISITOS OBJETIVOS, COMO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE APOYO DEL DIEZ POR CIENTO, EL CUAL CONSTITUYE UN DERECHO CIUDADANO. CONCLUYÓ SEÑALANDO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DABA CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES CIUDADANAS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES, CIERTOS Y APEGADOS A LAS REGLAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, MANIFESTÓ SU RECONOCIMIENTO AL PROFESIONALISMO Y AL TRABAJO DESARROLLADO POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), EN COINCIDENCIA CON LO EXPRESADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ. DE IGUAL FORMA, RECONOCIÓ LA LABOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE, Y OFRECIÓ UN BREVE ANTECEDENTE SOBRE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL PAÍS. -----

SEÑALÓ QUE LA AGENDA PARA PROMOVER INSTRUMENTOS COMO LA REVOCACIÓN DE MANDATO CONSTITUYE UNA CONQUISTA DEL PUEBLO DE MÉXICO, INSTRUMENTADA A PARTIR DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DENOMINADA CUARTA TRANSFORMACIÓN. SUBRAYÓ QUE ESTA FIGURA ES FUNDAMENTAL PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA LA POSIBILIDAD DE REMOVER A LAS AUTORIDADES CUANDO UN GOBIERNO NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES; NO OBSTANTE, PRECISÓ QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, ESTE NO ES EL CASO DE LA DEMARCACIÓN EN CUESTIÓN. -----



ASIMISMO, EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRETENDAN UTILIZAR ESTAS VÍAS PARA FINES DISTINTOS A UNA AUTÉNTICA INCONFORMIDAD CIUDADANA. ARGUMENTÓ QUE QUIENES PROMOVIERON EL MECANISMO NO CONTARON CON EL RESPALDO CIUDADANO NECESARIO, POR LO QUE SOLICITÓ ATENTAMENTE AL CONSEJO GENERAL QUE, TANTO EN EL CUERPO DEL PROYECTO DE ACUERDO COMO EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, SE ORDENE DAR VISTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTE LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS, DERIVADOS DEL REGISTRO INDEBIDO DE PERSONAS FALLECIDAS POR PARTE DE LOS PROMOVENTES. -----

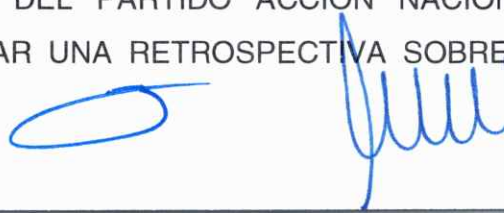
PUNTUALIZÓ QUE EXISTEN ANTECEDENTES EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL SOBRE DENUNCIAS PRESENTADAS POR GRUPOS DE CIUDADANOS QUE SOSPECHAN Y CUENTAN CON INDICIOS DEL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROVENIENTES DE DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, PARA LA OBTENCIÓN DE DICHAS FIRMAS. EN ESE SENTIDO, INSTÓ A DAR UN PUNTUAL SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS QUE OBRAN EN EL INSTITUTO PARA QUE, UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD CUENTE CON LOS RESULTADOS CONDUCTENTES, SE ACREDITEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. -----

CALIFICÓ COMO DESAFORTUNADO EL EMPLEO DE MALAS PRÁCTICAS POR PARTE DE QUIENES PRETENDIERON LLEVAR A CABO EL EJERCICIO. AFIRMÓ QUE SE ACREDITARON MÚLTIPLES CASOS DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A PERSONAS QUE NO RESIDEN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDADANOS FALLECIDOS, PERSONAS SIN CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE Y PETICIONES DUPLICADAS CON LAS QUE SE PRETENDIÓ INDUCIR AL ERROR A LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

FINALMENTE, REFIRIÓ QUE DIVERSOS CIUDADANOS SE PERCATARON DEL USO NO AUTORIZADO DE SUS FIRMAS, DESTACANDO AL MENOS NUEVE CASOS DE PERSONAS QUE SOLICITARON FORMALMENTE LA BAJA DE SU REGISTRO, LO QUE GENERA PRESUNCIÓN SOBRE LA AUSENCIA DE VOLUNTAD CIUDADANA EN MÁS APOYOS. -----

POR LO ANTERIOR, REITERÓ SU RECONOCIMIENTO A LA INSTITUCIÓN Y SOLICITÓ FORMALMENTE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL AL RESULTADO DE ESTAS QUEJAS, A EFECTO DE REMITIRLAS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LAS ACTUACIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES RECONOCIÓ EL TRABAJO REALIZADO POR EL COLEGIADO Y EXTERNÓ UNA FELICITACIÓN A QUIEN PRESIDÍO LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ. SEÑALÓ QUE, PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESULTABA DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR UNA RETROSPECTIVA SOBRE EL



DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO LEGÍTIMO, CONSIDERADO UN INSTRUMENTO INNOVADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

INDICÓ QUE ERA NECESARIO COMPRENDER LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DIO LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA RECABAR LAS FIRMAS DE APOYO, LA CUAL PARTIÓ ORIGINALMENTE DE UNA SIMPLE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR UN COMITÉ Y QUE, POSTERIORMENTE, SE CONCRETÓ A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SOSTUVO QUE DICHA RESOLUCIÓN JUDICIAL SE APARTÓ DE LA DETERMINACIÓN ORIGINAL ADOPTADA POR ESTE COLEGIADO, MANIFESTANDO QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL NO ESTUVO A LA ALTURA DE LA CIRCUNSTANCIA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

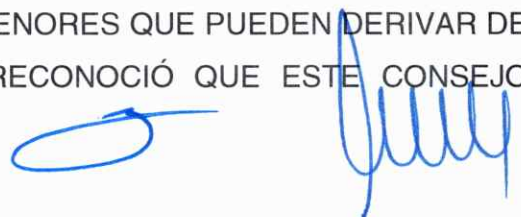
REFIRIÓ QUE, EN UN SEGUNDO MOMENTO, SE OTORGÓ OTRA AMPLIACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE APOYOS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA CUAL EL CONSEJO GENERAL DETERMINÓ UN PLAZO MAYOR DENTRO DE LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LA SENTENCIA, MEDIDA CON LA QUE SU REPRESENTACIÓN NO ESTUVO DE ACUERDO Y CUYA POSTURA FORMAL QUEDÓ ASENTADA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. -----

RECONOCIÓ QUE EL TRABAJO TÉCNICO Y JURÍDICO LLEVADO A CABO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL SE EJECUTÓ CON ESTRICTO RIGOR Y APEGO A LA LEGALIDAD. NO OBSTANTE, LAMENTÓ QUE DICHO PROCEDIMIENTO IMPLICARA LA EROGACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES QUE IMPACTARON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, LOS CUALES ERAN NECESARIOS EN EL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL QUE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LOS APOYOS. -----

INDICÓ QUE, PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESULTABA ALARMANTE EL INTENTO DE VULNERACIÓN, POR PARTE DEL COMITÉ PROMOTOR, A UN DERECHO LEGÍTIMO DE LA CIUDADANÍA QUE IMPACTABA DE MANERA DIRECTA A LOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. -----

SOSTUVO QUE EL PROCEDIMIENTO QUEDÓ VICIADO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTÓ EL REGISTRO DE CIENTO SESENTA Y CINCO PERSONAS FALLECIDAS QUE APARECÍAN RESPALDANDO EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO. ASIMISMO, CUESTIONÓ LA OBTENCIÓN DE MIL OCHO FIRMAS CORRESPONDIENTES A PERSONAS QUE NO RESIDÍAN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, SEÑALANDO QUE ESTOS APOYOS DEBIERON CONSEGUIRSE MEDIANTE MECANISMOS AJENOS A LA LEGALIDAD. -----

AÑADIÓ QUE, DURANTE EL DESAHOGO DEL DERECHO DE AUDIENCIA OTORGADO AL COMITÉ PROMOTOR, LOS INTEGRANTES DE ESTE DEBIERON CONFRONTAR EL REGISTRO INDEBIDO DE PERSONAS FALLECIDAS Y NO RESIDENTES, PRECISANDO QUE NO SE REFERÍA A LAS INCONSISTENCIAS MENORES QUE PUEDEN DERIVAR DE ERRORES HUMANOS. EN CONTRAPOSICIÓN, RECONOCIÓ QUE ESTE CONSEJO



GENERAL Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE ACTUARON A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS AL CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU VALIDACIÓN. -----

SEÑALÓ QUE, AUN CUANDO EL EJERCICIO DE DEMOCRACIA DIRECTA FINALMENTE NO RESULTARÍA PROCEDENTE, LO FUNDAMENTAL PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ERA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A ELEGIR A SUS AUTORIDADES O A REVOCARLAS. AFIRMÓ QUE ESTE CASO CONSTITUYE UN EJEMPLO CLARO DE LA ACTUACIÓN LEGAL Y APEGADA A DERECHO QUE DEBE GUIAR A UN CONSEJO GENERAL CIUDADANO, CUYO ÚNICO FIN DEBE SER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

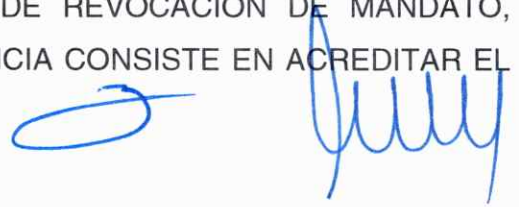
FINALMENTE, MANIFESTÓ SU CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO POR EL DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE DAR UN PUNTUAL SEGUIMIENTO A ESTAS ACCIONES PARA QUE NO QUEDEN COMO SEÑALAMIENTOS AISLADOS, SINO QUE SE INVESTIGUEN HASTA SUS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, IMPIDIENDO QUE ESTOS EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS SEAN VICIADOS POR INTERESES AJENOS A LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ SEÑALÓ QUE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA FIGURA SUSCEPTIBLE DE SER SOLICITADA UNA VEZ TRANSCURRIDA LA MITAD DEL PERIODO PARA EL CUAL FUE ELECTA UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, LO CUAL ABARCA LA JEFATURA DE GOBIERNO, LAS TITULARIDADES DE LAS ALCALDÍAS, LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO LOCAL E INCLUSO LAS CONCEJALÍAS. -----

EXPLICÓ QUE, AL CONVOCARSE UN PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, LA CIUDADANÍA DE UNA DEMARCACIÓN ESPECÍFICA —YA SEA UNA ALCALDÍA, UN DISTRITO O LA TOTALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO— TIENE LA FACULTAD DE DECIDIR MEDIANTE EL VOTO SI LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE CONTINUAR EN SU CARGO O SER REMOVIDA DE FORMA INMEDIATA, SIN NECESIDAD DE ESPERAR A QUE CONCLUYA EL PERIODO DE SU MANDATO. -----

PRECISÓ QUE AL CUMPLIRSE TRES AÑOS DEL EJERCICIO EN LA JEFATURA DE GOBIERNO, O UN AÑO Y MEDIO PARA EL RESTO DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, LOS CIUDADANOS ESTÁN EN POSIBILIDAD DE CONFORMAR UN COMITÉ PROMOTOR INTEGRADO POR CINCO PERSONAS, CON EL CUAL EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANTIENE CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES DURANTE EL DESARROLLO DE TODO EL PROCEDIMIENTO. -----

RESPECTO A LOS REQUISITOS NORMATIVOS QUE DEBE CUMPLIR DICHO COMITÉ PROMOTOR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DESTACÓ QUE EL CRITERIO DE MAYOR RELEVANCIA CONSISTE EN ACREDITAR EL



APOYO DE, POR LO MENOS, EL DIEZ POR CIENTO DE LA CIUDADANÍA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL, APLICABLE A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL CASO DE LAS ALCALDÍAS, AL DISTRITO ELECTORAL PARA LAS DIPUTACIONES O A LA ENTIDAD FEDERATIVA SI CORRESPONDE A LA JEFATURA DE GOBIERNO. -----

INFORMÓ QUE, A EFECTO DE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS RESPALDOS, EL COMITÉ PROMOTOR CUENTA CON LA OPCIÓN DE RECOLECTAR LAS FIRMAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES MEDIANTE FORMATOS DE FÁCIL LLENADO, EN LOS CUALES SE ASIENTAN LOS DATOS DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR DE LOS CIUDADANOS QUE RESPALDAN LA PETICIÓN; CON DICHA INFORMACIÓN SE INTEGRA UNA BASE DE DATOS QUE SE REMITE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA VALIDACIÓN DE SU CONSISTENCIA REGISTRAL. -----

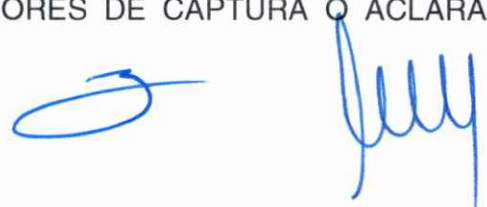
ASIMISMO, INDICÓ QUE LOS PROMOVENTES PUEDEN HACER USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL "APOYO CIUDADANO INE", UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DESARROLLADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL QUE FACULTA A LA CIUDADANÍA PARA MANIFESTAR SU RESPALDO EN CUALQUIER PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CURSO, INCLUYENDO LOS MECANISMOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO. -----

DETALLÓ QUE, UNA VEZ ALCANZADO EL NÚMERO DE FIRMAS REQUERIDO POR LA NORMA, LA SUBSECUENTE ETAPA FACULTA AL INSTITUTO ELECTORAL PARA ABOCARSE A LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS APOYOS CIUDADANOS PRESENTEN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE GARANTICEN QUE LA VOLUNTAD FUE EXPRESADA DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA. -----

PARA TAL FIN, PRECISÓ QUE, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE REALIZA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS ENTREGADAS POR EL COMITÉ PROMOTOR, DETERMINANDO DE MANERA INDIVIDUAL SI EL APOYO ES PROCEDENTE O SI DEBE SER DESCARTADO DEBIDO A ALGUNA SITUACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA. -----

MENCIONÓ QUE ENTRE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE MOTIVAN LA EXCLUSIÓN DE LOS APOYOS SE ENCUENTRAN LA DUPLICIDAD DE REGISTROS, QUE PERTENEZCAN A PERSONAS QUE NO CUENTAN CON UNA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O QUE LOS DOMICILIOS SE UBIQUEN FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUPUESTOS QUE SON SUFICIENTES PARA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL DETERMINE LA INVALIDEZ DEL REGISTRO. -----

AÑADIÓ QUE, POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA PRIMERA REVISIÓN, SE OTORGA AL COMITÉ PROMOTOR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, ESPACIO EN EL CUAL SE DESGLOSAN DE MANERA PORMENORIZADA LOS MOTIVOS DEL DESCARTE DE LAS FIRMAS Y SE LE PERMITE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ETAPA EN LA QUE RESULTA FACTIBLE SUBSANAR ERRORES DE CAPTURA O ACLARAR



SITUACIONES PARTICULARES, PERMITIENDO A LA AUTORIDAD RECONSIDERAR LA VALIDEZ DE LOS APOYOS. -----

SUBRAYÓ QUE ESTE PROCEDIMIENTO NO CONSTITUYE UNA PRÁCTICA INÉDITA PARA LA INSTITUCIÓN, TODA VEZ QUE DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS SE ATENDIERON TRES SOLICITUDES DE REVOCACIÓN DE MANDATO CORRESPONDIENTES A LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y XOCHIMILCO, EN LAS CUALES SE INSTRUMENTÓ UN ESQUEMA METODOLÓGICO SIMILAR AL DEL PRESENTE AÑO. -----

ACLARÓ QUE EL CASO PARTICULAR BAJO ANÁLISIS EN LA SESIÓN SE CONSTRÍNE ESPECÍFICAMENTE A UNA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DIRIGIDA A LA TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. -----

RECORDÓ QUE EL COMITÉ PROMOTOR ENTREGÓ FORMALMENTE A LA AUTORIDAD ELECTORAL UN GRAN TOTAL DE CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS FIRMAS DE APOYO, DE LAS CUALES CADA REGISTRO FUE DEBIDAMENTE AUDITADO, QUEDANDO REFLEJADO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL MOTIVO ESPECÍFICO DE SU VALIDEZ O IMPROCEDENCIA. -----

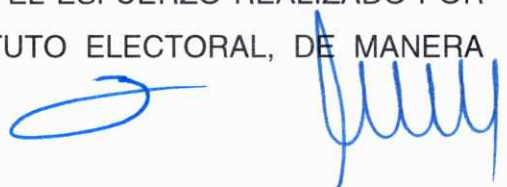
REPORTÓ QUE, TRAS EL DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN INTEGRAL DE LAS FIRMAS, SU REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA COMPULSA TÉCNICA Y EL DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CON EL COMITÉ PROMOTOR, SE CONSTATÓ UN TOTAL DEFINITIVO DE TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PERSONAS QUE BRINDARON SU APOYO VÁLIDO. -----

EXPLICÓ QUE, A EFECTO DE CALCULAR CUANTITATIVAMENTE EL NÚMERO DE FIRMAS NECESARIAS PARA ACTIVAR EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, SE TOMÓ COMO BASE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL ASCENDÍA A TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE PERSONAS. -----

DETERMINÓ QUE, PARA ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE EMITIR LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE VOTACIÓN, RESULTABA OBLIGATORIO QUE EL COMITÉ PROMOTOR APORTARA UN MÍNIMO DE TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE FIRMAS DE APOYO VÁLIDAS, UMBRAL QUE EN ESTE CASO ESPECÍFICO NO SE LOGRÓ ALCANZAR. -----

PUNTUALIZÓ QUE EL DICTAMEN BAJO DISCUSIÓN CONSTITUYE LA DETERMINACIÓN DEFINITIVA ADOPTADA POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE, EN CONSONANCIA CON LOS DEMÁS ACUERDOS DEL ÓRGANO COLEGIADO, ES SUSCEPTIBLE DE SER REVISADO POR LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES MEDIANTE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE LA PROPIA LEY PREVÉ PARA REVISAR LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

FINALMENTE, EXPRESÓ SU AGRADECIMIENTO POR EL ESFUERZO REALIZADO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL, DE MANERA



PARTICULAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, CUYOS TRABAJOS TÉCNICOS RESULTARON FUNDAMENTALES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO RECONOCIÓ EL TRABAJO Y EL ESFUERZO EXTRAORDINARIO REALIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS ÁREAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESE EJERCICIO DEMOCRÁTICO INNOVADOR, EL CUAL CONSTITUYE UNO DE LOS MÚLTIPLES INSTRUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

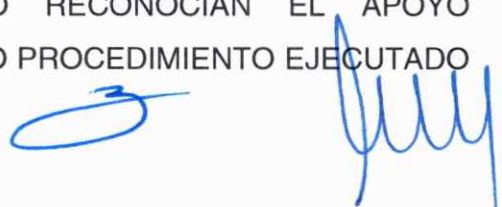
COMENTÓ QUE EL DESARROLLO DE ESTE Y OTROS EJERCICIOS GENERA UN ANTECEDENTE NECESARIO PARA COMENZAR A REGULAR LOS DIFERENTES MECANISMOS QUE CONTEMPLA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL, CON EL FIN DE BRINDAR CLARIDAD A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES Y PRECISAR EN CUÁLES INTERVIENE DIRECTAMENTE LA AUTORIDAD ELECTORAL. AL RESPECTO, OBSERVÓ QUE EXISTE LA PERCEPCIÓN ERRÓNEA DE QUE LA TOTALIDAD DE LOS SUPUESTOS DE DICHA LEY SON COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, LO CUAL NO OCURRE EN TODOS LOS CASOS. -----

CONSIDERÓ QUE, COMO PARTE DE UN EJERCICIO DE RETROALIMENTACIÓN, RESULTA INDISPENSABLE REVISAR EL ANDAMIAJE JURÍDICO VIGENTE PARA QUE LAS COMISIONES COMPETENTES SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE DELIMITAR Y PERFECCIONAR LA NORMA EN SU MOMENTO. -----

EN SEGUNDO TÉRMINO, MANIFESTÓ QUE, EN RELACIÓN CON EL PUNTO ABORDADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, COINCIDÍA PLENAMENTE CON LO EXPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, Y POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANÍBAL ALEXANDRO CÁÑEZ MORALES, RESPECTO A LA NECESIDAD DE DAR VISTA FORMAL POR EL REGISTRO DE PERSONAS FALLECIDAS. -----

SEÑALÓ QUE EXISTÍA OTRO ASPECTO FUNDAMENTAL QUE DEBÍA ATENDERSE EN EL MARCO DE LA VISIÓN PROGRESISTA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RELATIVO A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN). SOBRE ESTE PUNTO, EXPUSO QUE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO NO SE APRECIABA UN ESQUEMA DE SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DICHOS DERECHOS VULNERADOS. -----

REFIRIÓ, A MANERA DE EJEMPLO, EL CASO DE NUEVE O DIEZ CIUDADANOS QUE COMPARECIERON PARA MANIFESTAR QUE NO RECONOCÍAN EL APOYO REGISTRADO A SU NOMBRE. EXPLICÓ QUE EL ÚNICO PROCEDIMIENTO EJECUTADO



POR LA AUTORIDAD CONSISTIÓ EN LA CANCELACIÓN DE DICHO REGISTRO; SIN EMBARGO, LOS AFECTADOS CUESTIONARON LA FORMA EN QUE SUS FIRMAS Y DATOS PERSONALES LLEGARON A FORMAR PARTE DEL LISTADO ENTREGADO POR EL COMITÉ PROMOTOR. -----

SEÑALÓ QUE, SI BIEN DICHA CONDUCTA PUDIERA NO CONSTITUIR UN DELITO DE ÍNDOLE PENAL —ACLARANDO QUE NO POSEE LA ESPECIALIDAD EN DICHA MATERIA—, ESTA SÍ ENCUADRA EN UNA HIPÓTESIS DE VULNERACIÓN DIRECTA A LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN). ----

PROPUSO QUE SE INCORPORE DENTRO DEL PROYECTO DE ACUERDO UN APARTADO ESPECÍFICO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE CANCELARON SU APOYO DE MANERA FÍSICA Y VOLUNTARIA, TODA VEZ QUE DICHAS PERSONAS NUNCA OTORGARON SU CONSENTIMIENTO PARA FORMAR PARTE DEL PROCEDIMIENTO. -----

FINALMENTE, EXTERNÓ QUE LA ÚNICA OMISIÓN OBSERVADA EN EL PROYECTO DE ACUERDO ESTRIBA EN LA FALTA DE UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL ANTE EL USO INDEBIDO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ, SEÑALÓ QUE SE UNÍA A LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR SUS HOMÓLOGOS Y REFIRIÓ HABER ESCUCHADO CON ATENCIÓN EL PLANTEAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL CIUDADANO BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, COINCIDIENDO EN LA IMPORTANCIA DE LO QUE SE DEBE DEMOSTRAR. EXPUSO QUE ESTE TIPO DE EJERCICIOS REPRESENTAN UN TRIUNFO DERIVADO DE DIVERSAS LUCHAS HISTÓRICAS EN FAVOR DE LA DEMOCRACIA, LAS CUALES HAN PERMITIDO QUE LA CIUDADANÍA NO SOLO EMITA SU VOTO EN LAS JORNADAS ELECTORALES ORDINARIAS, SINO QUE TAMBIÉN ABONE DE MANERA DIRECTA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RAZÓN POR LA CUAL LOS CONSIDERÓ FUNDAMENTALES. -----

POR OTRO LADO, MANIFESTÓ QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE SALVAGUARDAR DICHOS MECANISMOS, DEMOSTRANDO QUE NO SE PUEDE REALIZAR UN USO INDEBIDO DE LOS MISMOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS NORMATIVAMENTE. -----

PUNTUALIZÓ QUE, SI LA SOLICITUD OBEDECIERA VERDADERAMENTE A UNA INQUIETUD DE FONDO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, NO SE PRESENTARÍA UNA DISPARIDAD TAN CONSIDERABLE COMO LA ADVERTIDA. AL RESPECTO, ARGUMENTÓ QUE, TRAS ANALIZAR LAS CIFRAS, SE DETECTÓ UN DESAJUSTE ENORME ENTRE EL VOLUMEN DE FIRMAS PRESENTADAS ORIGINALMENTE Y LA CANTIDAD DE APOYOS QUE FINALMENTE FUERON VALIDADOS POR LA AUTORIDAD, LO CUAL DEMOSTRÓ QUE EL PROCEDIMIENTO NO REFLEJÓ LA AUTÉNTICA VOLUNTAD CIUDADANA. -----



SOSTUVO QUE, DE LA MISMA MANERA EN QUE LAS GENERACIONES PREDECESORAS SE ESFORZARON POR CONSOLIDAR UN MAYOR NÚMERO DE MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA ACTUALIDAD CORRESPONDE A LAS INTEGRACIONES VIGENTES ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN. -----

INDICÓ QUE RESULTABA DE LA MAYOR RELEVANCIA EL PUNTO PLANTEADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PERMITIR LA UTILIZACIÓN ILEGÍTIMA DE LOS DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA, NI EL USO INDEBIDO DE UNA SUPUESTA VOLUNTAD POPULAR, SIN QUE SE GENEREN LAS CONSECUENCIAS LEGALES CONDUCENTES. -----

FINALMENTE, REITERÓ SU ADHESIÓN A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y POR EL CIUDADANO BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, PRONUNCIÁNDOSE A FAVOR DE REALIZAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO SOBRE LA MATERIA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ RESPONDÍO A LOS COMENTARIOS EMITIDOS DE MANERA UNIFORME POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PARA FORTALECER Y ACLARAR DIVERSOS PUNTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO, ASÍ COMO DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, LA CIUDADANA CIRCE CAMACHO BASTIDA, PRESENTADA POR EL COMITÉ PROMOTOR DENOMINADO “UN MAL GOBIERNO SE REVOCA, CIRCE SE VA”; PRECISANDO QUE DICHAS PROPUESTAS CONSISTÍAN EN DAR SEGUIMIENTO Y VISTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR TRES SITUACIONES ESPECÍFICAMENTE IDENTIFICADAS. -----

SEÑALÓ QUE LA PRIMERA DE ESTAS SITUACIONES SE VINCULABA CON LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYA CONDICIÓN REGISTRAL FUE INFORMADA FORMALMENTE POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; MIENTRAS QUE LA SEGUNDA CORRESPONDÍA A AQUELLOS CIUDADANOS QUE, UNA VEZ CONSULTADOS, MANIFESTARON EXPLÍCITAMENTE NO HABER OTORGADO SU APOYO AL COMITÉ PROMOTOR. INDICÓ QUE SE ACTUALIZARÍA LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTOS ÚLTIMOS REGISTROS —LOS CUALES EN DÍAS PREVIOS ASCENDÍAN A TREINTA Y NUEVE PERSONAS EN DICHO SUPUESTO—, CON LA FINALIDAD DE DAR VISTA TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL SEGUIMIENTO CONDUCENTE, AÑADIENDO QUE EL TERCER UNIVERSO BAJO ANÁLISIS CORRESPONDÍA A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN CON UNA SUSPENSIÓN VIGENTE DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. -----



MANIFESTÓ QUE, SI BIEN NO SE DISPONÍA DE UNA CERTEZA ABSOLUTA SOBRE EL ORIGEN DE LAS IRREGULARIDADES EN ESOS REGISTROS, RESULTABA IMPERATIVO DAR UN PUNTUAL SEGUIMIENTO E INVESTIGAR DETALLADAMENTE LO OCURRIDO CON LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LOS CIUDADANOS INVOLUCRADOS. -----

EXPLICÓ QUE LA REFERIDA SITUACIÓN REGISTRAL PUDO HABERSE MODIFICADO DURANTE EL TRANCURSO DE LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE LA FECHA DE INICIO DE LA CAPTACIÓN DE LOS APOYOS CIUDADANOS Y LA CONCLUSIÓN FORMAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN. -----

FINALMENTE, APUNTÓ QUE ERA DE LA MAYOR RELEVANCIA DOTAR DE TOTAL TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD A LAS INVESTIGACIONES MENCIONADAS, CON EL OBJETO DE OBTENER CONCLUSIONES CIERTAS RESPECTO AL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE RECIBIÓ OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO AL PROYECTO DE ACUERDO POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ; AL RESPECTO, PRECISÓ QUE LA PROPUESTA RELACIONADA CON EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL DICTAMEN CONSISTÍA MEDULARMENTE EN LO SIGUIENTE: -----

- AGREGAR AL APARTADO DE ANTECEDENTES AQUELLOS ACTOS QUE FORMARON PARTE DEL PROCEDIMIENTO Y QUE SE PRECISAN EN EL DOCUMENTO DE CUENTA.

- ACTUALIZAR LAS CIFRAS DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE APOYOS CON CORTE AL VEINTICINCO DE JUNIO, E INCORPORAR LA SOLICITUD DE RESULTADOS FINALES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. -----

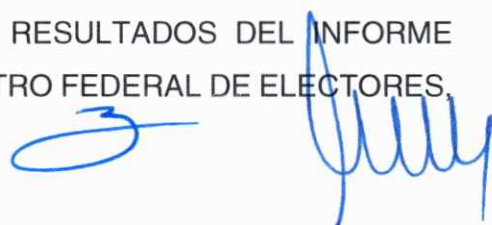
- PRECISAR LA BASE DE CÁLCULO DEL UMBRAL LEGAL Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA VISTA POR REGISTROS CON POSIBLE MAL USO DE DATOS, ASÍ COMO INCORPORAR VISTAS ADICIONALES. -----

- MANTENER Y PRECISAR LA DETERMINACIÓN RELATIVA A DAR VISTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON LOS REGISTROS QUE SE IDENTIFICARON COMO CORRESPONDIENTES A PERSONAS CIUDADANAS FALLECIDAS. -----

- INCORPORAR UNA VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE MANIFESTARON NO RESPALDAR LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. -----

- AGREGAR UNA VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE RESPECTO DE LAS BAJAS DEL PADRÓN CORRESPONDIENTES A PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN BAJO EL SUPUESTO DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. -----

- EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, PRECISAR LOS RESULTADOS DEL INFORME PRELIMINAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.



-EXPLICAR LOS CORTES EN LA LISTA NOMINAL UTILIZADOS Y FORTALECER EL APARTADO RELATIVO AL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE APOYO CIUDADANO. -----

- VINCULAR EXPRESAMENTE LOS RESULTADOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO GENERAL DE FORTALECER EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DE ESTE COLEGIADO. -----

DICHAS OBSERVACIONES FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUNA OTRA PERSONA DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. AL NO REGISTRARSE MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CON LA INCLUSIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO PREVIAMENTE REFERIDAS; EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO SI QUEDABA ALGÚN ASUNTO PENDIENTE POR DESAHOGAR. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍA SIDO AGOTADO EL ÚNICO ASUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS DECLARÓ CONCLUIDA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- CONSTE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA